

**CONVOCATORIA ERASMUS+ KA131 CON FINES DE DOCENCIA. MOVILIDAD CON
ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA.
2026 FASE 1**

PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales convoca 47 becas de movilidad saliente en el marco del proyecto Erasmus+ Acción Clave 131 (KA131), destinadas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Las ayudas se inscriben en el Programa Erasmus+, conforme al Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, para el período 2021-2027. Las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha [2024/5525]).

El objeto de las ayudas es contribuir a los gastos derivados de la movilidad física a una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o a un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus para Educación Superior (ECHE), o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa (Reino Unido y Estados Unidos) reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UCLM antes de que se lleve a cabo la movilidad con fines de docencia. Las estancias de movilidad contarán con financiación a través de los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000310301.

En virtud de lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve publicar la convocatoria Erasmus+ KA131 de movilidad internacional para personal docente e investigador (PDI), cuyas estancias se llevarán a cabo durante el año 2026. La convocatoria se compone de las bases que se detallan a continuación, así como de los anexos a los que dichas bases hacen referencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO Y MODALIDADES

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre la UCLM y las instituciones de educación superior basada en los principios de la ECHE y en consonancia con las prioridades del programa Erasmus+ con el fin de lograr un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes. Con objeto de garantizar la participación de todos los centros y para fomentar su estrategia de movilidad internacional, se garantizará una estancia docente (STA) asignada por curso académico siempre que se solicite y se justifique según se establece en la base 7.A de la presente convocatoria.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: [Movilidad : Convocatorias](#), las modificaciones normativas también podrán consultarse en el sitio web: [Normativa UCLM](#)

Asimismo, las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2024/5525]).

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 3.1. Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada, funcionario o laboral, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- 3.2. El PDI, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios en la UCLM.
- 3.3. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.4. La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior adscrita al programa Erasmus+, que tenga un acuerdo interinstitucional de movilidad de personal con el centro del solicitante u otro centro de nuestra universidad en el que se imparten los mismos estudios. Si se tratara de áreas de conocimiento distintas, deberá consultarse antes con el responsable académico del convenio.
- 3.5. La docencia que imparta el profesorado durante su estancia **deberá formar parte integrante del programa de estudios de la universidad de acogida** y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado y firmado entre ambas instituciones. (Ver Anexo II – Listado de destinos elegibles).
- 3.6. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad, especificando los días y las horas semanales en que se desarrollará la actividad docente, así como el idioma de docencia impartida. En destinos de habla no hispana, el nivel recomendado será un **B2 de inglés o del idioma de la docencia en su caso**.
- 3.7. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para docencia

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas del programa Erasmus+ proceden de la UE y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01550K1324/422D/480.08 y 01550K1325/422D/480.08.

Estas becas serán incompatibles con otras ayudas económicas de la UE que tengan como objeto la financiación de la estancia asignada en esta convocatoria.

4.1. FINANCIACIÓN DE LA UE Y MCIU A TRAVÉS DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

4.1.1. AYUDA INDIVIDUAL: MOVILIDAD FÍSICA DE PERSONAL

- a) Importe base (gastos de subsistencia): estancia financiada mínimo 5 días, máximo 7 días.

País de acogida		Importe base diario
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	122€
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	109€

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo

Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			

Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	95€
---	--	-----

4.1.2. AYUDA DE VIAJE

a) Ayuda de viaje en función de bandas de distancia:

Distancias	Desplazamientos ecológicos Importe	Desplazamientos no ecológicos Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

Nota: Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

Cuántía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA): Calculadora de distancias disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

b) Apoyo adicional para viaje: el personal de la UCLM también contará con una ayuda económica de **apoyo individual** adicional, la cual se calculará dividiendo la ayuda económica mensual entre 30 días, en concepto de "días de viaje financiados", bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Viaje ecológico: máximo cuatro días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico (a través de medios de transporte sostenibles como coche eléctrico, coche compartido con otros participantes o "carpooling", el autobús y el tren en un trayecto de ida y vuelta).
- ✓ Viaje no ecológico: máximo un día adicional de ayuda individual para viaje no ecológico.

4.1.3. APOYO A LA INCLUSIÓN

Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, complementarios a las ayudas especificadas en el punto anterior, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de esos participantes que se realicen en el país de destino.

Para ello, la ORI tramitará una solicitud de financiación adicional de apoyo a la inclusión al SEPIE.

4.1.4. AYUDA INDIVIDUAL: MOVILIDAD INTERNACIONAL

a) Importe base (gastos de subsistencia):

Movilidad desde	Hacia	Importe diario
	Región 14 (Reino Unido)	122€

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo

Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 3 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			

Movilidades desde España	Región 12 (Estados Unidos)	190€
--------------------------	----------------------------	------

- b) Ayuda de viajes: se aplican las mismas ayudas que las descritas en la base 4.1.2. a) y 4.1.2.b).

4.2. BECAS UCLM – AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

La UCLM ofrece una ayuda complementaria a la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ al personal participante en las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM para docencia.

TABLA DE BECAS UCLM – AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Modalidad	Número de becas	Cuantía por beca	Solicitud	Plazo solicitud	Financiación total y Aplicación presupuestaria
Ayuda de Movilidad Internacional Personal 2026 Erasmus+	100	350 €	UCLM - AiRei	Desde la fecha publicación hasta el 16 de marzo de 2026	35.000 € 01550B26FP/422D/480.08

a) Requisitos de participación

- ✓ Realizar la solicitud en la modalidad indicada en la Tabla de Becas UCLM “Ayuda de Movilidad Internacional Personal 2026 Erasmus+”.
- ✓ Haber realizado una solicitud en esta “Convocatoria Erasmus+ KA131 con fines de docencia. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1”.
- ✓ Es obligatoria la obtención de beca en la “Convocatoria Erasmus+ KA131 con fines de docencia. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1”.

b) Quedarán excluidos:

- ✓ El personal de la UCLM que realice la solicitud de la modalidad indicada en la “Tabla de Becas UCLM – Ayuda de Movilidad Internacional”, y no obtengan una plaza de movilidad en la “Convocatoria Erasmus+ KA131 con fines de docencia. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1”.
- ✓ El personal de la UCLM que obtengan una plaza de movilidad en la “Convocatoria Erasmus+ KA171 con fines de docencia. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1” y **no hubiera realizado la solicitud de las ayudas indicadas en la “Tabla de Becas UCLM”**.

IMPORTANTE:

- ✓ Solo se asignará una ayuda de movilidad internacional por curso académico en cualquiera de las convocatorias de movilidad internacional publicadas por el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.

4.3. TRAMITACIÓN AYUDA

El Personal docente recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores.

Para la tramitación de las ayudas, el PDI deberá entregar en la oficina de relaciones internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

4.4. RETENCIÓN POR IRPF

El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

4.5. BECAS 0

Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- Quedar en lista de espera bien para ser asignados en caso de que hubiera renunciados bien para ser asignados en el caso de que haya ampliación de presupuesto por parte del SEPIE, una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- Realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

5. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

- En las movilidades de personal no se contempla la modalidad mixta. Sin embargo, existe la posibilidad de cambiar una estancia física a virtual por causas atribuibles a las situaciones excepcionales. La movilidad virtual del personal docente no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.
- Las estancias de actividad docente tendrán una **duración mínima de dos días y máxima de dos meses**. La actividad docente será de ocho horas como mínimo semanal, aunque la estancia sea menor a la semana. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje. A excepción de la estancia que se combine con una actividad de docencia y de formación, en cuyo caso, el mínimo se reducirá a cuatro horas de docencia semanal.
- Las estancias docentes al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas en la base 8.8 de esta convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal participante deberá realizar una solicitud tal y como se indica en el Anexo I (Procedimiento de solicitud) de esta convocatoria, que ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes e incluye los criterios de evaluación y selección de las solicitudes, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

- Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AiRei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 8.1 Véase el Anexo I (Procedimiento de solicitud) y Anexo II (Listado de destinos elegibles).
- Se podrá elegir 1 programa de los siguientes:
 - 999/060 Erasmus Docencia para PDI en la UE y países asociados (STA): 40 plazas.
 - 999/061 Erasmus Docencia para PDI en Reino Unido (DMI): 5 plazas. Las plazas asignadas de la modalidad DMI para Reino Unido estarán condicionadas a la firma de un convenio interinstitucional entre la UCLM y el socio inglés antes del inicio de la estancia. No se podrá realizar la estancia docente si no existe un convenio interinstitucional.
 - 999/062 Erasmus Docencia para PDI en Estados Unidos (DMI): 2 plazas. Las plazas asignadas de la modalidad DMI para Estados Unidos, estarán condicionadas a la presentación de una memoria sobre los objetivos de la actividad a desempeñar y se llevará a cabo en la Universidad Central Connecticut State University.
- El solicitante deberá aportar la siguiente documentación en el paso 4 "Documentación" de la solicitud en AiRei:
 - Una carta de invitación**, firmada por la persona responsable de la Facultad o del centro de la institución socia en la que se indique el nombre de la persona invitada, la actividad a

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			

desarrollar y las fechas de la estancia. O bien, el **acuerdo de movilidad (Anexo TA)** en español o inglés, que es el documento donde se especifica la docencia a impartir dentro de un plan de estudios conducente a la obtención de un título dentro de la institución de destino. El acuerdo de movilidad deberá estar firmado por el solicitante, el/la coordinador/a de movilidad del centro al que esté adscrito el solicitante y el responsable de relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida. El personal docente estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por todas las partes implicadas.

Es obligatorio adjuntar la carta de invitación o el acuerdo de movilidad en la solicitud online para finalizar la solicitud. Durante el periodo de subsanaciones, los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.

6.3.2. Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente.

6.4. Las solicitudes en estado borrador no serán consideradas presentadas en tiempo y forma y quedarán fuera del proceso de asignación.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación. En el caso de que no hubiera candidaturas seleccionadas de las movibilidades STA y/o DMI o no se asignarán todas las plazas ofrecidas, las plazas vacantes se podrán reasignar entre ellas o a cualquier modalidad de personal.

Las solicitudes serán adjudicadas teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios de valoración del personal docente e investigador:

A. Estrategia de internacionalización de los centros.

Cada centro, en función de su estrategia de Internacionalización, podrá proponer un miembro del personal docente como candidato o candidata de esta convocatoria, y se le adjudicarán hasta 5 puntos. Para ello, el coordinador o la coordinadora de Movilidad del centro completará, antes del fin del plazo de solicitudes, este [formulario](#) con el nombre de la candidata o del candidato justificando la propuesta según la estrategia de su centro. Asimismo, el personal docente e investigador propuesto deberá haber realizado una solicitud con arreglo a la base 6 de esta convocatoria.

B. Criterios de valoración del personal docente e investigador.

El personal docente e investigador deberá realizar una solicitud tal y como se indica en el **Anexo I (Procedimiento de solicitud)** de esta convocatoria, que incluye los criterios de evaluación y selección de las solicitudes.

C. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en el Anexo I (Procedimiento de solicitud) de esta convocatoria, de acuerdo con este orden:

- 1º. Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a que tenga dedicación a tiempo completo.
- 2º. Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 1.2. (**Estancias de movilidad internacional previas**)
- 3º. Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 1.5. (**Responsable de convenio en Airei con movilidad**)
- 4º. Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria, que para esta convocatoria es de acuerdo con la "Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025 y **que para los efectos de esta convocatoria será la letra N**". En el supuesto de que no exista ninguna persona empatada cuyo primer apellido comience por la letra "N", se asignará a aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", y así sucesivamente".

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	JOp6Jf1z8j		Página: 6 / 9
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		22-12-2025 19:13:02	
 JOp6Jf1z8j			

Una vez aceptada la estancia asignada, **no se autorizarán cambios de destino, ni de fechas** salvo por motivo justificado, que deberá ser autorizado por la comisión de selección, admitiéndose solamente los cambios de fechas si se encuentran dentro del plazo de realización de la estancia indicado en la base 8.8. de esta convocatoria.

8. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Calendario orientativo del proceso selectivo		
8.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 26 de enero de 2026
8.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos	30 de enero de 2026
8.3.	Plazo de presentación de subsanaciones	Hasta las 14:00h del 6 de febrero de 2026
8.4.	Publicación del listado de asignación provisional	11 de febrero de 2026
8.5.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00 h. del 16 de febrero de 2026
8.6.	Publicación del listado de asignación definitiva	20 de febrero de 2026
8.7.	Plazo de aceptación o renunciaciones	Hasta las 14:00h del 27 de febrero de 2026
8.8.	Período de realización de la estancia	Hasta el 31/12/2026

9. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANCIA

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo plazos indicados en la presente convocatoria.

9.1. ANTES DE LA MOVILIDAD:

Al menos **20 días antes del inicio de la estancia** el participante deberá contactar con la ORI de su campus para realizar la gestión administrativa y económica de su estancia.

Una vez asignada la estancia, la ORI entregará al participante la documentación que deberá estar completada y firmada por todas las partes antes del inicio de la movilidad.

Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

9.2. DURANTE LA MOVILIDAD:

Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del participante a la vuelta de la estancia.

9.3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD:

Los participantes en estancias de movilidad para docencia recibirán por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento en el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación una vez cumplidas las obligaciones especificadas en el punto 8 de las Bases de la convocatoria.

Para ello deberán:

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			

- a. Elaborar el informe del participante (Erasmus+ participant report) para poder recibir el pago final. El participante será notificado a través de un correo electrónico enviado por el EU CORPORATE NOTIFICATION SYSTEM (EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu), indicándole que debe presentar el informe en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.
- b. Aportar, en el plazo máximo de un mes desde el fin de la estancia, toda la documentación justificativa de su estancia (facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y alojamiento, así como el certificado de estancia), para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo mencionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad.
- c. Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia docente.

10. MOVILIDAD EN EL REINO UNIDO

La movilidad al Reino Unido deberá solicitarse siguiendo las instrucciones de la base 6.2.b) de esta convocatoria. Y solo podrá realizarse siempre que exista un acuerdo interinstitucional firmado entre la UCLM y la institución inglesa antes del inicio de la estancia. Para más información contacte con la ORI de su campus.

11. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM, [Movilidad : Convocatorias](#), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

12. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección final de las candidatas y de los candidatos se efectuará por una comisión de baremación integrada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de convenio. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el Vicerrector, por delegación del Rector, con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida. En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrada una persona sustituta.

13. RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y RECURSOS

La resolución provisional que concederá las movilizaciones será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de dos días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación,

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			

ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- ✓ En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- ✓ Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

15. INTERPRETACIÓN

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

16. DISPOSICIÓN DE TRANSICIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación de las ayudas especificadas en la base 4.2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2026; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2025, para el ejercicio 2026; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2026. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

17. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	J0p6Jf1z8j		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-12-2025 19:13:02	
 J0p6Jf1z8j			